

RESOLUCION N° 067-2026/JSN

**CARTILLAS DE EVALUACIÓN DE LA INSIGNIA AD ALTARE DEI, LA GUÍA
PARA DIRIGENTES, Y DEL PROGRAMA ESPECIAL HUELLAS DE FE,
CONSTRUCTORES DEL REINO Y TESTIGOS DE LA ESPERANZA**

Miraflores, 12 de agosto del 2026.

LA JEFE SCOUT NACIONAL:

VISTO:

El proyecto de **“Cartillas de Evaluación para lobatos, lobeznas, scouts, caminantes, rovers; y, la Guía para dirigentes - Insignia Ad altare Dei – Hacia el altar de Dios. Programa Especial: Huellas de Fe, Constructores del Reino, y, Testigos de la Esperanza – Visita del Papa León XIV (Perú 2026)”**, elaborado para los miembros juveniles de las Ramas Lobato, Scout, Caminante y Rover; y, dirigentes scouts de la Asociación de Scouts del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Scouts del Perú, conforme a su Estatuto, es la entidad rectora en el Perú de la práctica del sistema de educación integral para la juventud representado por el Método Scout, encontrándose facultada para autorizar el uso de sus programas, insignias, distintivos y demás elementos propios del Movimiento Scout.

Que, el Estatuto de la Asociación establece que el Jefe Scout Nacional es el dirigente responsable de la aplicación de las Políticas de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional en los aspectos de competencia del voluntariado, sin perjuicio de las atribuciones que le confíe el Consejo Directivo Nacional.

Que, asimismo, corresponde a la Jefatura Scout Nacional dirigir, actualizar, supervisar y evaluar el desarrollo del Proyecto Educativo Scout contenido en el Programa de Jóvenes, así como diseñar, formular y ejecutar las estrategias y acciones relacionadas con dicho Programa.

Que, el Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú establece que



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 - Miraflores
Lima 15074 - Peru

corresponde a la Jefatura Scout Nacional diseñar, formular y ejecutar estrategias y acciones vinculadas con el Programa de Jóvenes, así como dirigir, actualizar, supervisar y evaluar periódicamente el desarrollo del Proyecto Educativo Scout.

Que, la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes tiene entre sus responsabilidades velar por la correcta aplicación del Método Scout y del Programa de Jóvenes, orientar y animar el programa de las diferentes Ramas y elaborar los contenidos de los documentos educativos correspondientes.

Que, el Reglamento reconoce las Insignias de Vida Scout, incluyendo las insignias de especialidad destinadas a los miembros de las Ramas Lobato, Scout, Caminante y Rover, cuyo contenido y diseño se desarrollan en los documentos oficiales correspondientes.

Que, en el marco de la visita del Papa León XIV al Perú durante el año 2026, resulta pertinente promover entre los Lobatos y Lobeznas un espacio educativo especial que permita fortalecer su formación espiritual, su conocimiento de los fundamentos de la fe y su vivencia de los valores del Movimiento Scout.

Que, las Cartillas de obtención de la Insignia “Ad altare Dei” – Hacia el altar de Dios ha sido estructurado específicamente para los miembros juveniles y comprende actividades de formación espiritual, entre ellas el conocimiento y práctica de oraciones Scout, preguntas sobre la fe, la participación en la celebración dominical y la realización de una Buena Acción con ocasión de la visita del Papa León XIV.

Que, la referida Cartilla establece además un mecanismo de evaluación y validación mediante la participación de los miembros juveniles, así como una Guía para los dirigentes scouts, contemplando la fecha de inicio, fecha de cierre y fecha de aprobación para la obtención de la insignia.

Que, resulta conveniente aprobar dicho documento como programa especial de carácter educativo para el año 2026, con ocasión de la visita del Papa León XIV, contribuyendo al desarrollo de la dimensión espiritual de los miembros



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 – Miraflores
Lima 15074 – Peru

juveniles de la Asociación, en concordancia con el Proyecto Educativo Scout- De conformidad con el Estatuto y el Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los siguientes documentos:

1. "Cartilla de Evaluación para Lobatos y Lobeznas de obtención de la Insignia Ad altare Dei – Hacia el altar de Dios. Programa Especial: Huellas de Fe – Visita del Papa León XIV (Perú 2026)".
2. "Cartilla de Evaluación para Scouts de Obtención de la Insignia Ad Altare Dei- Hacia el altar de Dios. Programa Especial: Huellas de Fe – Visita del Papa León XIV (Perú 2026)".
3. "Cartilla de Evaluación para Caminantes de Obtención de la Insignia Ad Altare Dei- Hacia el altar de Dios. Programa Especial: Constructores del Reino – Visita del Papa León XIV (Perú 2026)".
4. "Cartilla de Evaluación para Rovers de Obtención de la Insignia Ad Altare Dei- Hacia el altar de Dios. Programa Especial: Testigos de la Esperanza – Visita del Papa León XIV (Perú 2026)".
5. "Guía para dirigentes de todas las ramas-Programa Especiales: "Huellas de fe", "Constructores del Reino", "Testigo de la esperanza".

Artículo Segundo.- Establecer un programa educativo especial orientado a fortalecer la formación espiritual de los Lobatos y Lobeznas, Scouts, Caminantes y Rovers promoviendo el conocimiento de los fundamentos de la fe, la práctica de la oración, la vivencia de los valores cristianos y la realización de buenas acciones, en el contexto de la visita del Papa León XIV al Perú durante el año 2026.

Artículo Tercero.- Autorizar la obtención y uso de la Insignia "Ad altare Dei", por parte de los Lobatos y Lobeznas, Scouts, Caminantes y Rovers que



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 – Miraflores
Lima 15074 – Peru

cumplan satisfactoriamente con las actividades y requisitos establecidos en las Cartillas aprobadas mediante la presente Resolución.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos se efectuará conforme al mecanismo establecido en las Cartillas, incluyendo las validaciones correspondientes del Lobato o Lobeza, Scouts, Caminantes, Rovers, por los dirigentes de Ramas; y, del asesor religioso.

Artículo Cuarto.- La presente autorización tiene carácter de programa especial correspondiente al año 2026, con ocasión de la visita del Papa León XIV al Perú.

La aprobación de las Cartillas no implica, por sí misma, una modificación permanente del Reglamento de la Asociación ni del catálogo general de insignias institucionales.

Artículo Quinto.- Encargar a la **Dirección Nacional de Programa de Jóvenes**, en coordinación con las instancias nacionales que correspondan, la implementación, difusión y seguimiento del programa, así como la orientación a las Regiones, Localidades y Grupos Scouts para su adecuada aplicación.

Artículo Sexto.- La ejecución del programa deberá realizarse respetando el **Método Scout**, las disposiciones del Estatuto y Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú y las demás normas institucionales vigentes.

Artículo Séptimo.- Disponer que la Oficina Scout Nacional efectúe las acciones necesarias para la difusión de las Cartillas aprobadas mediante la presente Resolución a las estructuras correspondientes de la Asociación, a efectos de facilitar su conocimiento y aplicación durante el año 2026.

Artículo Octavo.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Scouts del Perú

Av. Arequipa 5140 - Miraflores
Lima 15074 - Peru

DIANA MESONES QUISPE
JEFE SCOUT NACIONAL



Scouts *del* Perú

Av. Arequipa 5140 – Miraflores
Lima 15074 – Peru